Expte. nº 0279 023

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 ABR 2023

VISTO la Nota n° 52/023 de fecha 27 de marzo de 2023, mediante la cual la Dirección General de Administración solicita se modifique la Resolución n° 289/022 de fecha 22 de marzo de 2022 y la Providencia Resolutiva de fecha 01 de julio de 2006, relacionada con la compensación por viáticos a los empleados Docentes y No Docentes de la UNT; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota, la Dirección General de Administración manifiesta que los montos establecidos en la Resolución n° 289/022 quedaron desactualizados, debido a los constantes incrementos de precios considerando los montos de alojamiento, comidas y movilidad, de las diferentes zonas del país, por ese motivo propone los nuevos valores;

Que el Decreto n° 1343/974 y sus modificatorios establecen un *"Régimen de Compensaciones por Viáticos, Reintegro de Gastos, Movilidad, etc."* para todo el personal de la Administración Pública Nacional;

Que mediante los Decretos n°s 911/006, 1251/007, 686/008 y 151/009 se modificaron sucesivamente los montos establecidos en el Decreto n° 1347/974 de acuerdo a diferentes zonas de destino;

Que asimismo, el apartado II) del Artículo 3° del mencionado Decreto n° 1343/974 dispone que los importes establecidos en el mismo sólo podrán ser incrementados por las autoridades mencionadas en el apartado I) dentro de los cuales están comprendidos los Rectores y Decanos de las UU. NN.;

Que la Resolución n° 1634/011 de fecha 01 de agosto de 2011, modificada por las Resoluciones n°s 673/013, 737/015, 811/018 de fecha 23 de octubre de 2018 y 289/022 de fecha 22 de marzo de 2022, establece que las Compensaciones por Viáticos a los empleados Docentes y No Docentes de la UNT se liquidarán, sin distinción de jerarquía, de acuerdo a la zona en la que desenvuelva la comisión de servicio, conforme el detalle consignado en su Artículo 1°);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Establecer que la Compensación por Viáticos a los empleados Docentes y No Docentes de la UNT se liquidará, sin distinción de jerarquía, de acuerdo a la zona en la que desenvuelva la comisión de servicio y conforme al siguiente detalle, quedando modificada la Resolución n° 289/022:

///////

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

///////

ZONA DE DESTINO	VIATICO DIARIO
a) **TUCUMAN** (Interior de la provincia, a más de 50 km).	**$ 6.000**
b) **COMISIONADOS FORANEOS:** Ej. Jurados, disertantes, docentes, etc.	**$ 15.000**
c) **NOROESTE ARGENTINO** (Provincias de Jujuy, Salta, Santiago del Estero, Catamarca y La Rioja).	**$ 15.000**
d) **NORESTE ARGENTINO** (Provincias de Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Chaco).	**$ 18.000**
e) **CUYO** (Provincias de San Juan, Mendoza y San Luis).	**$ 18.000**
f) **CENTRO** (Provincias de Córdoba, Santa Fe y La Pampa).	**$ 18.000**
g) **SUR** (Provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego).	**$ 21.000**
h) **REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES** (Provincia de Bs. As. y Ciudad Autónoma de Bs. As.).	**$ 19.500**

ARTICULO 2º.-Establecer que el otorgamiento del viático se ajustará a las siguientes normas:

- En oportunidad de autorizarse la realización de una comisión, se deberá dejar establecido el medio de movilidad a utilizar para su cumplimiento, ponderándose el que resulte en el más bajo costo.

- Comenzará a devengarse desde el día en que el personal sale de su asiento habitual para desempeñar la comisión del servicio, hasta el día que regrese de ella, ambos inclusive.

ARTICULO 3º.-Establecer que el cálculo para la liquidación de viáticos se realizará de la siguiente forma:

- Si la comisión que se realizan en el día sin pernoctar, corresponde a medio día de viático.

///////

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

///////

- Para el cálculo de la cantidad de días de viáticos, se deberá tomar como corte las 12 horas.

Ejemplos:

1. Si la comisión se inicia a las 8 hs. de la mañana y culmina antes de las 12 hs. del día siguiente, es uno y medio día (1 ½) de viático; y si termina después de las 12 hs., son dos (2) días de viáticos.

2. Si la comisión comienza después de las 12 hs. del mediodía y termina antes de las 12 hs. de la noche, es medio día (1/2) de comisión; y si termina antes de las 12 hs. del día siguiente, corresponde un (1) día de comisión.

ARTICULO 4º.-Establecer, a partir de la fecha, que la Compensación por Viáticos Diarios al Personal Superior de la UNT, consistirá en el monto equivalente al ocho por ciento (8%) del sueldo básico del cargo del funcionario solicitante.-

ARTICULO 5º.-Se excluye de lo dispuesto en el Artículo 4° de la presente Resolución, el Régimen de Asignación por Viáticos para el Personal Superior que cumpla misiones o comisiones en el exterior del país, el que seguirá rigiéndose por lo dispuesto en el Decreto 280/95 y sus modificaciones.-

ARTICULO 6º.-Hágase saber, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto y a la Unidad de Auditoría Interna y pase a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCION Nº 0250 2023
frf

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN